



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°610/2025
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
A, 29 de Abril de 2025

SR. CONSTANCIO MAMANI NAVIA
ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 – GAM EL TORNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ANTECEDENTES

Que, el INFORME TÉCNICO GAMET-DAF- N°12/2025 de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Eva Duran Burgos - Jefe de Presupuesto, visado por el Director de Finanzas - Lic. Genaro Sánchez Pereyra y por el Secretario Municipal Administrativo y Financiero - Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, que tiene como Ref.: "INFORME TECNICO DEL 3º. TRASPASO, PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONONO MUNICIPAL EL TORNO", mismo que entre sus partes principales señala:

1. En su ANÁLISIS TÉCNICO POR CATEGORIA PROGRAMATICA: "Existe la necesidad identificada por la unidad solicitante que requieren ser atendidas mediante la modificación del presupuesto vigente para la ejecución del POA 2025. Así mismo se tiene la necesidad de modificar el presupuesto de la apertura programática: 210 O 170 EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS - DISTRITO MUNICIPAL NRO. 10 Y 220 O 106 APOYO AL DEPORTE - DISTRITO MUNICIPAL NRO. 6, para así poder cumplir con los compromisos de pagos y ejecución de su presupuesto".
2. Señala también que, "... se fundamenta el traspaso presupuestario de acuerdo al formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria que se adjunta en el presente anexo 1, también se adjunta el Anexo con el incremento de recursos y disminución de gastos según la descripción adjunta:

DISMINUCIONES (DE):

De acuerdo a la información presentada en el anexo 1, se disminuye un monto total de Bs 14.000,00 (Catorce Mil 00/100 bolivianos), de actividad y/o proyectos, detallados en la Categoría Programática del Formulario Orden Modificación de Apropiación Presupuestaria: 210 O 170 EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS - DISTRITO MUNICIPAL NRO. 10 Y 220 O 106 APOYO AL DEPORTE - DISTRITO MUNICIPAL NRO. 6, el presupuesto se distribuirá a la Apertura Programática según corresponda, según detalle en el Anexo No. 1 adjunto, fortalecimiento de la Apertura Programática que permitirá cumplir con las obligaciones y necesidades contractuales.

INCREMENTOS (A):

Se muestra en el Anexo 1 que se incrementa recursos por un monto total de; Bs. 14.000,00 (Catorce Mil 00/100 bolivianos), a las Aperturas Programáticas: 210 O 171 APOYO SECTOR EDUCACION – DISTRITO MUNICIPAL N°10 Y 180 O 156 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES - DISTRITO MUNICIPAL NRO. 6.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



3. En las CONCLUSIONES del referido informe técnico manifiesta: *“Las solicitudes se encuentran dentro de la normativa vigente y están en función a solicitudes correspondientes a necesidades de nuestro municipio, para el incremento dentro del programa ya mencionado. De acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente solicitar el traspaso presupuestario por un monto total de Bs 14.000,00 (Catorce Mil 00/100 bolivianos), para asignar recursos para el fortalecimiento de las Aperturas Programáticas. Señala además que el presente traspaso presupuestario no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N°3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”.*
4. Finalmente, el referido informe técnico RECOMIENDA: *“remitir la documentación para el análisis legal a la Dirección Jurídica y se elabore el proyecto de Ley correspondiente, anexar el respectivo informe legal, el informe técnico financiero, y demás documentación y se derive al Concejo Municipal para su consideración y aprobación en el marco de sus competencias como órgano legislativo”.*

Que, al referido informe técnico GAMET-DAF- N°12/2025 de fecha 14 de abril de 2025, se adjunta la siguiente documentación:

1. Se adjunta como Anexo I el detalle de la Tercera (III) modificación presupuestaria intrainstitucional del presupuesto gestión 2025.
2. Solicitud de Modificación Presupuestaria de fecha 25 de febrero de 2025 emitida y firmada por la JUNTA ESCOLAR U.E. SANTA MARTHA, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA MARTHA y LA SECRETARIA DE ACTAS Informe Técnico GAMET/OP/IT/ N°155/2025 de fecha 26 de marzo de 2025
3. ACTA DE REUNION de fecha 25 de febrero de 2025

Que, la “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA” de fecha 25 de febrero de 2025 emitida y firmada por la JUNTA ESCOLAR U.E. SANTA MARTHA, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA MARTHA y LA SECRETARIA DE ACTAS, entre sus partes principales señala: *“... para solicitarle que a través de la misma instancia correspondiente se proceda a la modificación presupuestaria dentro de la misma categoría programática N°210 0000 170 el monto de Bs. 10.000,00”.*

Que, cursa también el Informe Legal INF.LEGAL/GAMET/DJ/N°477/2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Abg. Lizani Evelin Banegas Álvarez en su calidad de Directora Jurídica del Órgano Ejecutivo, mismo que manifiesta: *“Conforme a la nota de Solicitud de fecha 25 de febrero de 2025, INFORME TÉCNICO GAMET-DAF- N°12/2025 de fecha 14 de abril de 2025, a los antecedentes, marco normativo y análisis legal se CONCLUYE que es VIABLE la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 – GAM EL TORNO de acuerdo a los informes que se acompañan. Por lo que adjunto al presente, los antecedentes mencionados y el Proyecto de Ley Municipal, recomendando su remisión al Concejo Municipal”.*

Que, el OFICIO OF. EXT. G.A.M.E.T. N°576/2025 de fecha 16 de abril de 2025, con REF.: REMITO PROYECTO DE LEY MUNICIPAL. Suscrita por el ALCALDE MUNICIPAL a.i. en la cual remite el proyecto de ley municipal de un total de 26 fojas.

Que, el INFORME TECNICO CM.ET/DGA/INF.N°009/2025 de fecha 24 de abril de 2025, con REF.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 GAM EL TORNO. Suscrito por el Lic. José Antonio

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Bolaño Roda DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO del Concejo Municipal, en el cual concluye que una vez revisado todos los requisitos de la documentación del 3º TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GAMET. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, así mismo el traspaso presupuestario no incrementa ni disminuye el presupuesto general del GAMET, por lo que se ajusta al D.S. 3607, del reglamento de modificación presupuestaria, recomendando a su autoridad considere su aprobación de MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025-GAM EL TORNO. Así mismo recomienda remitir la documentación a la dirección jurídica para su análisis legal.

Que, el INFORME JURIDICO CM.ET/DJ/INF.Nº035/2025, de fecha 24 de abril de 2025, concluye que vistos los antecedentes y revisada la normativa jurídica nacional y municipal vigente, este suscrito jurídico del Concejo Municipal concluye de la siguiente forma; que el proyecto de LEY MUNICIPAL "LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025-GAM EL TORNO", propuesta por iniciativa legislativa de parte del Organismo Ejecutivo Municipal, en virtud al desarrollo municipal de la presente gestión, en un orden legal se ha analizado el objetivo de accionar de forma técnica y jurídica la 3ra. modificación Presupuestaria Intrainstitucional Municipal gestión 2025, mismo que no incrementa ni disminuye el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno de acuerdo con el INFORME TECNICO CM.ET/DGA/INF.Nº009/2025, en ese contexto se ha comparado, el marco normativo del presente proyecto de ley con la magna Constitución Política del Estado, D.S. Nº 3607, la Carta Orgánica Municipal y demás normativas del ordenamiento jurídico del Estado, en su efecto no contraviene con alguna de las normativas. En tal sentido es viable y procedente que el Organismo Legislativo, en ejercicio de sus facultades y en uso pleno de sus atribuciones pueda, sancionar su aprobación, del Proyecto de Ley Municipal up supra, presentado por la M.A.E. del Organismo Ejecutivo Municipal, en visto que cumplen con lo establecido en el art. 47. Núm. 3. de la Carta Orgánica Municipal y en aplicación al art. 42 del mismo cuerpo legal, tratar y sancionar la normativa objeto de aprobación. Recomendando su aprobación del mismo.

Que, el INFORME CAFCM Nº 011/2025, de fecha 25 de abril de 2025, con REF.: "INFORME SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA ONTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025 - GAM EL TORNO, recomienda la comisión, que en cumplimiento a las normativas jurídicas vigente, el Plenario del Concejo la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Tercera) en el Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 GAM El Torno, por un monto de 14.000 bs. Presentado por el Organismo Ejecutivo Municipal y sea a través de Ley Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria Nº 023/2025 de fecha 29 de abril de 2025, se atiende, OFICIO OF. EXT. G.A.M.E.T. Nº576/2025 de fecha 16 de abril de 2025, con REF.: REMITO PROYECTO DE LEY MUNICIPAL. presentando todos los antecedentes de "LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025 - GAM EL TORNO", misma que es aprobado en grande y en detalle por los concejales presente en el Pleno del Concejo Municipal, enmarcándose a lo establecido en el art. 42 de la Carta Orgánica del Municipio de El Torno.

OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es Aprobar el proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Tercera (III) en el Presupuesto Institucional Municipal de la Gestión 2025 - GAM El Torno.

MARCO NORMATIVO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



El Artículo 272° de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, el Artículo 302° numeral 23 de la Carta Magna dispone que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción *"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"*.

Que, por su parte el Artículo 321° de la CPE en su párrafo I. establece que: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley N°031 de 19 de julio de 2010 en su Artículo 114° establece que *"II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda"* (...).

El artículo 102° de la Ley N°031 Marco de autonomías y descentralización dispone que: *"La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos. 2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias"* (...).

El Decreto Supremo N°3607 en el último párrafo de sus consideraciones enuncia que *"... es necesario emitir un nuevo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dinámico y flexible, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos públicos durante la Gestión Fiscal, en busca de mejorar la calidad del gasto público, acorde a los cambios en la estructura organizacional del Estado Plurinacional"*.

El Artículo 1° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N°3607 establece: *"El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado"*.

El Artículo 7° del referido Reglamento dispone que, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales: *"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"*.

De la misma manera el Artículo 16° del Reglamento aprobado por el D.S. 3607 en lo referente a las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad establece que *"Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional (...), II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales (...) y III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales (...)"*.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 17°, en lo referente a la normativa municipal emitida por el Órgano Legislativo, establece que la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa en el marco de sus competencias exclusivas y compartidas previstas en la Constitución Política del Estado, cuyo contenido es de carácter general y abstracto, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Que, la Carta Orgánica Municipal de El Torno en su artículo 19° refiere que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Órgano legislativo representado por un Concejo municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo representado por la Alcaldesa o alcalde con facultades ejecutiva y reglamentaria.

La Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 33° numeral 4. establece que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias tiene la atribución de dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Artículo 47° numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal establece que entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal están el de presentar Proyectos de Ley al Concejo Municipal.

El artículo 130° de nuestra Carta Magna establece: 1. *“El Programa Operativo Anual, es el instrumento para el logro de los objetivos de gestión. Define las operaciones necesarias, estima el tiempo de ejecución, determina los recursos, designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones y establece indicadores de eficacia y eficiencia”.*

Que, el Artículo 131° de la Carta Orgánica Municipal en lo referente a la elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en su parágrafo I. dispone: *“El presupuesto municipal, es el instrumento de política fiscal, expresado en unidades monetarias, que se formula en función a la Programación Operativa Anual, y sus modificaciones y reformulaciones, para la proyección de los ingresos y destinos de los gastos en la gestión municipal”.*

Cabe recalcar que, el presente traspaso presupuestario no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N°3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, artículo 6° numeral 11. establece *“A los fines de la presente Ley se adoptarán las siguientes definiciones: (11) Proyectos de Ley Municipal. Es la propuesta a través de la iniciativa legislativa ciudadana de conformidad a la presente Ley de Ordenamiento Jurídico pueden presentar para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal, las ciudadanas y ciudadanos directamente o a través de sus representantes y organizaciones, las concejales y concejales en sus comisiones y el Órgano Ejecutivo Municipal”.*

Que, el REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO, establece en su artículo 19. Parágrafo I. núm. 4. *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales, resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. En concordancia con los artículos 34. Inciso L) y 37. inciso G), del mismo cuerpo legal.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°610/2025
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
A, 29 de Abril de 2025

SR. CONSTANCIO MAMANI NAVIA
ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TERCERA (III) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Tercera (III) del Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través del traspaso presupuestario Intrainstitucional, por el monto de Bs. 14.000,00.- (Catorce Mil con 00/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS-DISTRITO MUNICIPAL N°10

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	210	0	170	20	210	4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	10.000,00
TOTAL										10.000,00

INCREMENTO

APOYO SECTOR EDUCACION - DISTRITO MUNICIPAL N° 10

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	210		171	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.100,00
1705	1	1	210		171	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no metálicos y Plásticos	7.655,00
1705	1	1	210		171	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	882,00
1705	1	1	210		171	20	210	3.4.7	Minerales	360,00
1705	1	1	210		171	20	210	3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	3,00
TOTAL										10.000,00

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



DISMINUCION

APOYO AL DEPORTE-DISTRITO MUNICIPAL N°6

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	220	0	106	20	210	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	4.000,00
TOTAL										4.000,00

INCREMENTO

MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES-DISTRITO MUNICIPAL N° 6

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	180		156	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	4.000,00
TOTAL										4.000,00

ARTÍCULO 2. (CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a través de la Dirección de Finanzas, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda.- Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

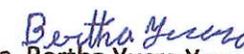
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de ley.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, REMITASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Sr. Teófilo Honor Arandia
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.




Sra. Bertha Yucra Yucra
CONCEJALA SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los ³⁰ días del mes de ^{abril} Del año dos mil veinticinco.




Constancio Mamani Navia
ALCALDE INTERINO
Gobierno Autónomo Municipal de El Torno

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno